

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21297 VALENCIA

Edicto

D. JOSE VÍCTOR SANZ GORDON, Letrado Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 1246/2019, habiéndose dictado en fecha 26/06/2020 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto no firme de conclusión de concurso voluntario abreviado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Dispongo:

Que debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso de Dña. Genevieve Camille Veronique Nieto por insuficiencia de masa activa con la que atender el pago de los créditos contra la masa.

Acuerdo el cese del administrador concursal, que será efectivo tras la presentación de un informe de rendición de cuentas en el plazo de diez días desde la notificación de la presente, a los solos efectos de constancia.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Valencia.

Expídase por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, mandamiento por duplicado al Registro Civil en el que figure inscrito el nacimiento del deudor, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la conclusión de concurso.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Notifíquese esta resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer Recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, plazo que se computará a os terceros interesados a partir de su publicación en el BOE (art. 176 bis apart. 4 LC).

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe."

Valencia, 3 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A200028297-1